



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 276 -2011-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de Mayo del 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.

VISTO:

La Solicitud de fecha 31/03/2011 en la cual el Servidor Municipal Sr. JORGE VASQUEZ PAIMA solicita CESE como trabajador de la Municipalidad Provincial de San Martín por límite de edad de Jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley N° 19990, con efectividad al 31.05.2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 38º del Decreto Ley N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones, señala que tienen derecho a la Pensión de Jubilación los hombres a partir de los 60 años de edad;

Que, el Obrero Permanente Sr. JORGE VASQUEZ PAIMA nació el 07.08.1944, cumpliendo a la fecha 66 años + 03 meses de edad y el Artículo 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma la exoneración del Plazo de 30 días para presentar cesé, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación; siendo aceptada la presente exoneración;

Que, el Ex Servidor Municipal Sr. JORGE VASQUEZ PAIMA, laboró en esta Municipalidad Provincial de San Martín del 01.01.1972 al 31/05/2011;

Que, con solicitud de fecha 31.03.2011 el Servidor Municipal Sr. JORGE VASQUEZ PAIMA, al encontrarse aportando al Decreto Ley N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones, solicita CESE de Jubilación por límite de edad, la cual es los hombres a partir de los 60 años Artículo 38º del Decreto Ley N° 19990;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el CESE formulada por el EX servidor Municipal Sr. JORGE VASQUEZ PAIMA por Límite de edad de Jubilación, Cargo Clasificado de Trabajador de Servicio III, Categoría Remunerativa SAC, Plaza N° 254 en el Área de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, con efectividad a partir del 31 de Mayo del 2011, y concluido su vinculado laboral con la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución de Alcaldía N° 235-A-MPSM, de fecha 29-04-2011.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos la respectiva liquidación por la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondería de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

WGM/A.MPSM.
JULIO R.RH.
C.c.
Obr. Municipal.
CEAP.
Obr.
RR.III.
Interesado.
Legajo.
Archivo.-

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

2011-05-28 11:48:30
Folio: 1